



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº - 903



BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 21877/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN INFORMÁTICA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 2259/07 y N° 622/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN INFORMÁTICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

cm

su

y



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

- 903



UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 385 del 23 de septiembre de 2013 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN INFORMÁTICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN INFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes



INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 385 del 23 de septiembre de 2013 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN INFORMÁTICA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

apel

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 385 del 23 de septiembre de 2013.

su

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

γ

- 903

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

903



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas, de:
 - Sistemas de Información.
 - Software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos.
2. Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
3. Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software relacionados al punto 1.
4. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización por el software vinculado al punto 1.
5. Diseñar metodologías y tecnologías para desarrollo de software vinculados al punto 1.
6. Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
7. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios en la utilización del software vinculado al punto 1.
8. Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado al punto 1.

Y
UH
Su,



Ministerio de Educación y Deportes

F 903



9. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por el software.

10. Establecer métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.

um

Se,

11. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.

J



F903



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: INGENIERO EN INFORMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------------	---------------------------	--------------	----------------------	------

PRIMER AÑO

633	ANÁLISIS MATEMÁTICO A	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	
631	ÁLGEBRA A	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	
1BA	QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	
634	ANÁLISIS MATEMÁTICO B	Cuatrimstral	6	96	633	Presencial	
632	ÁLGEBRA B	Cuatrimstral	6	96	631	Presencial	
722	FÍSICA 1	Cuatrimstral	8	128	633-631	Presencial	
6A1	FUNDAMENTOS DE LA INFORMÁTICA	Cuatrimstral	4	64	631	Presencial	

SEGUNDO AÑO

635	ANÁLISIS MATEMÁTICO C	Cuatrimstral	8	128	632-634	Presencial	
6A2	PROGRAMACIÓN I	Cuatrimstral	8	128	631-633-6A1	Presencial	
723	FÍSICA 2	Cuatrimstral	8	128	632-634-722	Presencial	
6A3	MATEMÁTICA DISCRETA	Cuatrimstral	4	64	632	Presencial	
6A4	PROGRAMACIÓN II	Cuatrimstral	8	128	6A2-6A3	Presencial	
628	ESTADÍSTICA BÁSICA	Cuatrimstral	4	64	634	Presencial	
636	ANÁLISIS NUMÉRICO PARA INGENIERÍA	Cuatrimstral	5	80	635-6A2	Presencial	
724	FÍSICA 3	Cuatrimstral	7	112	723	Presencial	

TERCER AÑO

6A5	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	Cuatrimstral	5	80	723-6A4	Presencial	
6A6	PROGRAMACIÓN III	Cuatrimstral	8	128	6A4	Presencial	
727	FÍSICA EXPERIMENTAL	Cuatrimstral	2	32	724	Presencial	
822	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Cuatrimstral	6	96	628	Presencial	
865	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimstral	6	96	628	Presencial	
6A7	ORGANIZACIÓN DE DATOS	Cuatrimstral	6	96	6A4	Presencial	
6A8	TALLER DE PROGRAMACIÓN I	Cuatrimstral	4	64	6A6-822	Presencial	
6A9	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I	Cuatrimstral	6	96	6A6-865	Presencial	
6B1	TEORÍA DE LA INFORMACIÓN	Cuatrimstral	5	80	6A5	Presencial	
2C1	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimstral	2	32	632-6A2	Presencial	

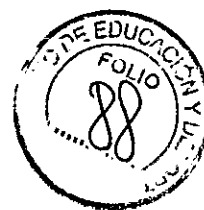
CUARTO AÑO

6B2	LENGUAJES FORMALES	Cuatrimstral	6	96	6A5-6A6	Presencial	
-----	--------------------	--------------	---	----	---------	------------	--



Ministerio de Educación y Deportes

903



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
6B3	SISTEMAS OPERATIVOS	Cuatrimstral	6	96	6A6-6A7	Presencial	
6B4	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	Cuatrimstral	6	96	6A9	Presencial	
850	INGENIERÍA ECONÓMICA	Cuatrimstral	4	64	865	Presencial	
6B5	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Cuatrimstral	6	96	6A6	Presencial	
6B6	BASES DE DATOS	Cuatrimstral	6	96	6A6-6B4	Presencial	
6B7	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	Cuatrimstral	6	96	6A6-6B4	Presencial	
6B8	REDES DE COMPUTADORAS	Cuatrimstral	6	96	727-6B1-6B3	Presencial	

QUINTO AÑO

6B9	TALLER DE PROGRAMACIÓN II	Cuatrimstral	4	64	6A8-6B5-6B6-6B7	Presencial	
836	SEGURIDAD, HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Cuatrimstral	4	64	20 Materias Aprobadas	Presencial	
816	DERECHO EN INGENIERÍA	Cuatrimstral	3	48	30 Materias Aprobadas	Presencial	
-	OPTATIVAS	---	0	320	-	---	1 *
6C1	TRABAJO FINAL	Cuatrimstral	10	160	6B8-6B9	Presencial	

OTROS REQUISITOS

-	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	---	0	200	-	---	
-	INGLÉS	---	0	-	-	---	2 *

TÍTULO: INGENIERO EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3792 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las optativas se seleccionarán de las siguientes asignaturas y anualmente se propondrán nuevas para satisfacer la demanda académica:

- Seminario sobre inteligencia computacional
- Seminario sobre aprendizaje de máquina
- Seminario en tecnologías basadas en el software libre
- Seminario en nuevas técnicas y herramientas
- Seminario de ingeniería de software.

El alumno deberá tener aprobado el Seminario de Comunicación Eficaz.

2 * El alumno deberá tener aprobado el IV Nivel de Inglés del Laboratorio de Idiomas de la UNMDP o aprobar Inglés Profesional II antes de finalizar la carrera.